Clase: *PERTENENCIA*
Demandante: *FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ*
Demandado: *HEREDEROS INCIERTOS E INTEDERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ GARCÍA Y OTROS*
Radicado: *73-563-40-89-001-2021-00007-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación de desistimiento de la demanda que aportó el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el memorial aportado al correo electrónico institucional de este juzgado el día 17 de agosto de 2023 por manifestación e instrucción de su poderdante, y en consecuencia se archive el proceso y se disponga el levantamiento de la medida cautelar.

Por ser procedente la petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso: "El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso…"; y no encontrándose óbice que así lo impida, el Juzgado accederá a la solicitud formulada y se harán los demás ordenamientos de ley.

En ese orden, en este caso particular, dado el estado incipiente del proceso, se estima que no hay lugar a imposición de condena en costas en la medida en que en el proceso no se aprecian gastos en que haya debido incurrir la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone:

.- PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda que hace el señor FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ a través de su apoderado judicial en proceso de PERTENENCIA en contra de *HEREDEROS INCIERTOS E INTEDERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ GARCÍA Y OTROS.*

.- SEGUNDO: NO CONDENAR en costas procesales a ninguna de las partes por lo expuesto en precedencia.

.- TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso disponer el archivo de las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No. 042 de fecha 05 de septiembre de 2023, senotifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria